PA AYP OXI GEB GERENCIA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2023

APENDICE No.1 ALCANCE TECNICO PARTICULAR

“Montaje y construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las unidades comunitarias de atención UCAS e Instituciones Educativas IE rurales y dispersas de las ZNI de los municipios de Maicao y Riohacha, departamento de La Guajira, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.””

JUNIO DE 2023

APÉNDICE No. 1 ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR

DEFINICIONES: 2
1. OBJETO 3
2. LOCALIZACION 3
3. PROYECTOS Y ALCANCE 4
4. PLAZO DEL CONTRATO 6
5. HITOS DE CONTROL 7
6. FORMA DE PAGO 7
7. personal del contratista 9
8. SUBCONTRATACIÓN 11
9. COMPRA DE BIENES / MATERIALES 11
10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contratista 11
11. PROGRAMACION DE Actividades 21
12. CONDICIONES ESPECIFICAS 22
   a. Costos Del Contrato 22
   b. Dirección Técnica Y Personal Del Contratista 23
   c. Acta De Avance De Trabajos 23
   d. ASPECTOS SST 24
   e. Aprobación De Documentos Técnicos 25
   f. Cantidades Y Especificaciones 25
   g. Transporte 25
   h. Inspección 25
   i. Terminación De La Obra 26
   j. Corrección De Fallas 26
   k. Obligaciones, Responsabilidades Y Otros Compromisos Del Contratista 26
   l. Cambios Y Modificaciones 28
   m. Respeto A La Propiedad Privada 28
   n. Dirección Técnica Y Personal Del Contratista 29
13. DOCUMENTOS TECNICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROCESO y ANEXOS 29

DEFINICIONES:

CONTRIBUYENTE: Es el de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P,** Fideicomitente del contrato de Fiducia mercantil celebrado con la **FIDUCIARIA POPULAR S.A,** parte **CONTRATANTE** del presente contrato. Así mismo, el **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P** es una del tres (3) partes que celebraron los Convenios de obras por impuestos que anteceden y dan lugar al presente **CONTRATO.**

MINISTERIO: Es el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** quien, a su vez, es la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE** para celebrar los Convenios de obras por impuestos que anteceden y dan lugar al presente **CONTRATO.**

PA AYP OXI GEB GERENCIA: Es el Patrimonio Autónomo constituido en virtud del contrato de fiducia celebrado entre **FIDUCIARIA POPULAR S.A** y **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P.** En consecuencia, este Patrimonio Autónomo es administrativo por el **CONTRATANTE** del presente **CONTRATO.**

INTERVENTOR: Será el contratista seleccionado por la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE** para ejercer la interventoría a los proyectos de obras por impuestos.

ORDENADOR DE PAGOS: Será el autorizado por el **GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A E.S.P,** de acuerdo con el Manual Operativo del contrato de Fiducia, para autorizar los pagos que se deban realizar al **CONTRATISTA** del presente **CONTRATO.**

BENEFICIARIO: Son los municipios de **RIOHACHA** y **MAICAO.** El **BENEFICIARIO** de cada proyecto dependerá del municipio en el que se realice el proyecto.

USUARIO: Serán las Instituciones Educativas - IE o Unidades Comunitarias de Atención - UCAS en las que se ejecutará el objeto del presente **CONTRATO.**

GERENCIA DEL PROYECTO: Será aquella persona jurídica o natural que asumirá, de conformidad con lo previsto en los Convenios de obras por impuesto, la gerencia de cada uno de los proyectos.

SUPERVISOR: Será la persona designada, para vigilar el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO**.

1. OBJETO

Montaje y construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las unidades comunitarias de atención UCAS e Instituciones Educativas IE rurales y dispersas de las ZNI de los municipios de Maicao y Riohacha, departamento de La Guajira, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP.

2. LOCALIZACION

El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de La Guajira, en los municipios de Riohacha y Maicao, tal y como se indica en la en la siguiente Figura.

Localización general del proyecto

IEs Municipio de Riohacha:

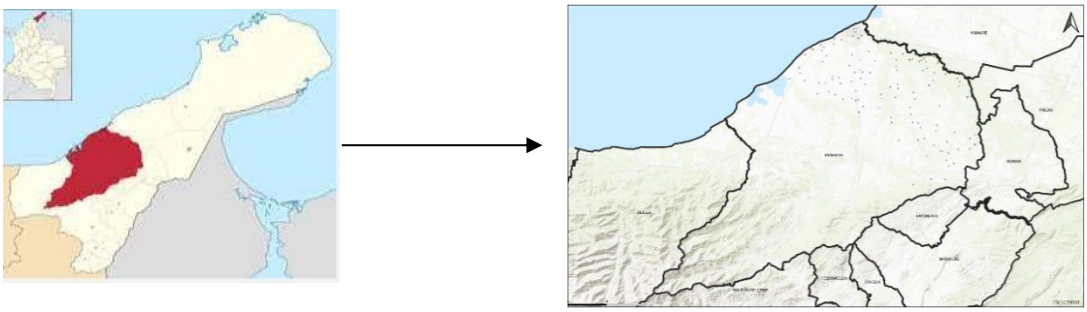

IEs Municipio de Maicao:

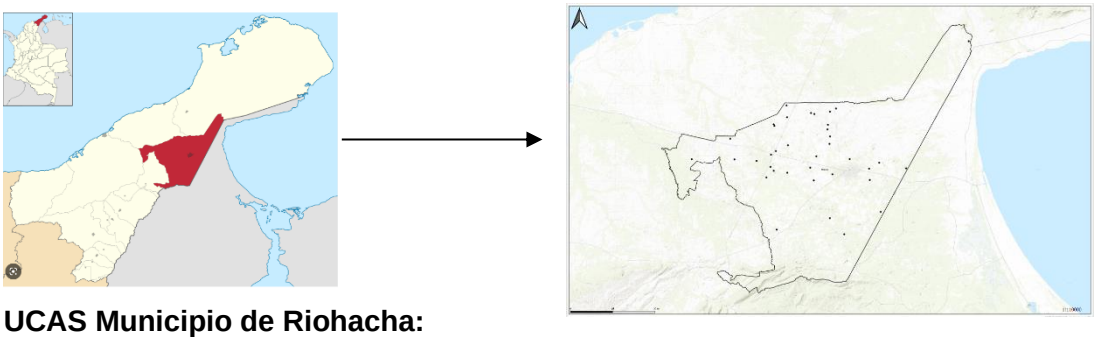

UCAS Municipio de Riohacha:

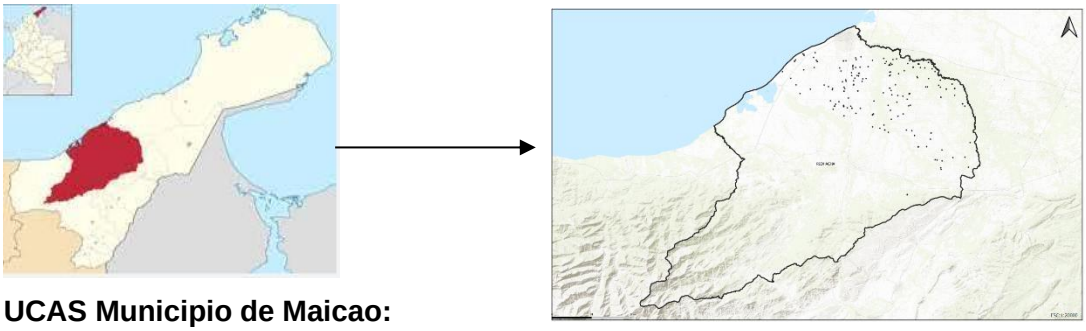

UCAS Municipio de Maicao:

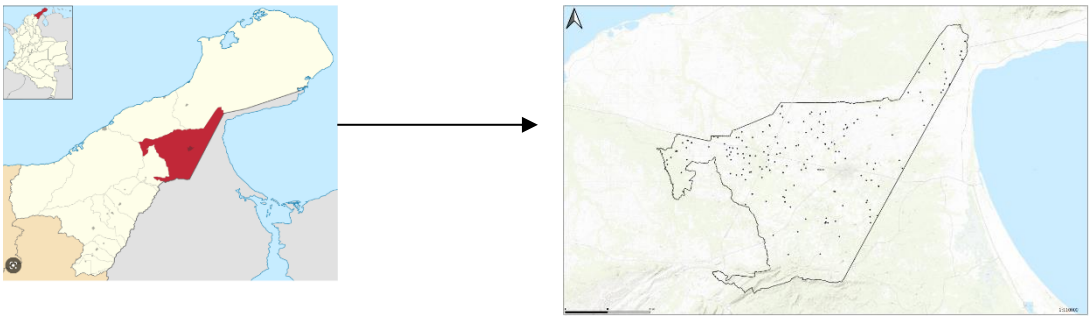

Municipios de Maicao y Riohacha – La Guajira

Las instituciones educativas y las unidades comunitarias de atención para desarrollar en los dos municipios se clasifican según la siguiente tabla:

MUNICIPIO	IE	UCA
Riohacha	93	184
Maicao	36	178

Tabla 1: Distribución de IEs y UCAs en Riohacha y Maicao

3. PROYECTOS Y ALCANCE

Suministro y construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicas en las instituciones educativas y las unidades comunitarias de atención en la zona rural y dispersa de las ZNI de los municipios de Maicao y Riohacha, departamento de La Guajira, según la tabla 1.

Tabla No. 1 Cantidades IE/UCAS

Convenio	Tipo	Cantidad	Potencia / I.E. Wp
MAICAO CONVENIO 670 Institución Educativa	Unidades Comunitarias de Atención	178	800
RIOHACHA CONVENIO 671 Institución Educativa	Unidades Comunitarias de Atención	184	800
MAICADO CONVENIO 672 Institución Educativa	Tipo I (Hasta 35 Estudiantes)	1	800
	Tipo II (Entre 36 y 55 Estudiantes)	1	1200
	Tipo IV (Entre 76 y 100 Estudiantes)	12	2400
	Tipo V (Entre 101 y 150 Estudiantes)	9	3200
	Tipo VI (Entre 151 y 200 Estudiantes)	7	4000
	Tipo VII (Entre 201 y 300 Estudiantes)	3	6400
	Tipo VIII (Entre 301 y 450 Estudiantes)	3	8000
	Total	**36**	
	Tipo I (Hasta 35 Estudiantes)	41	800

Convenio	Tipo	Cantidad	Potencia / I.E. Wp
RIOHACHA CONVENIO 673 Institución Educativa	Tipo II (Entre 36 y 55 Estudiantes)	24	1200
	Tipo III (Entre 56 y 75 Estudiantes)	15	1600
	Tipo IV (Entre 76 y 100 Estudiantes)	3	2400
	Tipo V (Entre 101 y 150 Estudiantes)	1	3200
	Tipo VI (Entre 151 y 200 Estudiantes)	3	4000
	Tipo VIII (Entre 301 y 450 Estudiantes)	2	8000
	Tipo IX (Entre 451 y 600 Estudiantes)	2	12800
	Tipo X (Entre 601 y 750 Estudiantes)	2	16800
	Total	**93**	

EL CONTRATISTA deberá realizar la inspección detallada de cada una de las instituciones educativas y unidades comunitarias de atención. **EL CONTRATISTA** será responsable de coordinar con **EL CONTRATANTE** la ejecución de las actividades relacionadas en el listado de actividades a desarrollar disponiendo de todos los procedimientos, recursos humanos, materiales y equipos necesarios para ejecución a satisfacción de los trabajos.

En este sentido, para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar el transporte de materiales equipos, la herramienta menor y personal a los sitios de actividad, la mano de obra calificada y no calificada, los profesionales de campo y de dirección de los trabajos, las herramientas, equipos para realizar las actividades del contrato que llegase a suscribir, las instalaciones y bodegas necesarias para el almacenamiento de sus herramientas y materiales entregados por **EL CONTRATANTE .**

EL CONTRATISTA deberá llevar actualizado día a día el inventario de todos los suministros entregados y necesarios para ejecutar el alcance del contrato. En caso de que durante la ejecución del contrato se llegasen a necesitar adicionales, estos deberán ser gestionados con el tiempo suficiente que no afecte el cronograma de entrega.

El personal que destine **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos de adecuación debe tener la experiencia y capacitación para la labor encomendada, así como conocimiento de los equipos a los cuales realiza la instalación y debe estar entrenado en el uso de las herramientas, equipos de prueba, la correcta interpretación de los resultados y tener un criterio claro para la determinación de las actividades a seguir. Adicionalmente deben estar capacitados en seguridad y salud en el trabajo y ambiente, e instrumentos de manejo ambiental de los sitios asignados.

Antes de iniciar las actividades **EL CONTRATISTA** debe reunir el personal para asignar las labores y responsables de cada actividad e informar de los riesgos de conformidad con el procedimiento de las labores y la matriz de riesgos de conformidad con SST, Ambiente y Técnico adicional de los manejos de herramientas especiales.

EL CONTRATISTA deberá presentar al **CONTRATANTE** la acreditación de la experiencia y capacitación del personal que se incorpore a la prestación del servicio de mantenimiento durante la vigencia del contrato.

En caso de ser requerido por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá tener la disponibilidad y capacidad de mover y/o trasladar el personal, herramientas y equipos a

cualquier sitio de influencia del proyecto, sin que esto genere un nuevo costo al **CONTRATANTE.**

PERSONAL TECNICO

EL CONTRATISTA, por medio de su personal calificado, deberá realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del proyecto Para lo anterior **EL CONTRATISTA** deberá garantizar un rendimiento mínimo en suministro e instalación de 13 sistemas fotovoltaicos para UCAS en Maicao por semana, de 14 sistemas para UCAS en Riohacha por semana y la instalación de 10 sistemas fotovoltaicos en IEs por semana en Riohacha, 4 por semana en Maicao, lo cual debe estar alineado y reflejado en el cronograma de suministro e instalación entregado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por **EL CONTRATANTE,** el cual debe quedar plasmado en los informes del contrato. En caso de ser requerido**,** tendrá la potestad de solicitar las cuadrillas necesarias para cumplir con dicho rendimiento sin que esto genere sobrecostos para **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA será responsable de coordinar con **EL CONTRATANTE** la ejecución de las actividades de trabajo, disponiendo de todos los procedimientos, recursos humanos, materiales y equipos necesarios para ejecución a satisfacción de los trabajos (descritas en el numeral ***10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA***). En caso de presentarse bloqueos o cierre de vías en los sitios programados para los trabajos, el contratista deberá reprogramar sus actividades en los diferentes sitios donde tengas actividades por ejecutar, buscando minimizar el impacto en la duración del contrato.

El contratista dentro de la elaboración del cronograma de ejecución de actividades debe contemplar los factores externos, como temporada invernal, los cuales puedan generar afectación en el rendimiento de las cuadrillas programadas.

En este sentido, para la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deberá suministrar el transporte de materiales, equipos, herramienta y personal a los sitios de actividad, la mano de obra calificada y no calificada, los profesionales de campo y de dirección de los trabajos, las herramientas, equipos para realizar las actividades del contrato que llegase a suscribir, las instalaciones necesarias para el almacenamiento de sus herramientas y materiales.

Los equipos, herramientas, elementos de protección personal, vehículos y recurso humano requeridos para la correcta ejecución del contrato deberá ser provisto por **EL CONTRATISTA.**

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha en la cual **EL CONTRATANTE** imparta por escrito el Acta de Inicio previa aprobación de pólizas, garantías, plan de calidad y el plan SST.

PROYECTO	PLAZO
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL Y DISPERSA DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CÓDIGO BPIN 20220214000006 CONVENIO 672.	7 MESES
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE ATENCIÓN "UCAS" RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CÓDIGO BPIN 20220214000007 CONVENIO 673.	8 MESES
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. CÓDIGO BPIN 20220214000010 CONVENIO 671.	7 MESES
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE ATENCIÓN UCAS RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. CÓDIGO BPIN 20220214000009 CONVENIO 670.	8 MESES

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución pactado y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO 1: Las fechas son indicativas.

PARÁGRAFO 2: La ejecución del **CONTRATO** se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma aprobado.

PARÁGRAFO 3: El cronograma aprobado podrá ser modificado y/o ajustado de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE.**

5. HITOS DE CONTROL

Los hitos de control del proyecto se enlistan a continuación:

- Socialización del alcance del proyecto a los usuarios, beneficiarios y demás interesados que tengan alto impacto en el proyecto. Esta socialización debe finalizarse 60 días posteriores al acta de inicio del contrato.

- Confirmación Características Técnicas Garantizadas de los componentes de las soluciones en el mes 1, contado desde el acta de inicio.

- Compra y/o fabricación en el exterior de los equipos de los sistemas solares fotovoltaicos. A partir el mes 2 contado desde el acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Pago 1:** 20% de cada proyecto, con la presentación de los siguientes productos: cronograma de W, presentación de equipo de trabajo, diseños básicos de ingeniería y entrega de muestras y prototipos indicados en el Alcance Técnico particular.

- **Pago 2**: 40% de cada proyecto, con la presentación y socialización del proyecto con comunidad, replanteo de usuario y con un avance del 50% de ejecución del proyecto, aprobado mediante acta por la interventoría del contrato.

- **Pago 3**: 20% de cada proyecto, con un avance del 80% de ejecución del proyecto, aprobado mediante acta aprobada por la interventoría del contrato.

- **Pago 4**: 20% de cada proyecto, una vez se suscriba y apruebe el acta de recibo a satisfacción de las necesidades contratadas para cada UCAS e Institución Educativa y aprobación del informe final técnico y financiero de cada proyecto.

Nota aclaratoria: Entiéndase como proyecto los mencionados en la cláusula segunda de la minuta “Alcance y Proyectos". En consecuencia, los pagos se realizan de acuerdo con los entregables y los avances que se presenten por cada uno de los proyectos (convenios).

PARÁGRAFO 1 - CONDICIONES PARA EL PAGO: El **CONTRATANTE** solo procederá con el pago cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Presentación del Formato de orden de pago que contenga las instrucciones de pago suscrito por el **ORDENADOR DE PAGOS** y con Vo Bo del **SUPERVISOR.**

b) Aprobación de las instrucciones de pago por parte del **INTERVENTOR** del Ministerio de Minas y Energía **y el supervisor del CONTRATANTE.**

c) Presentación de soportes que den cuentan del recibo a satisfacción de los bienes o servicios prestados por el **CONTRATISTA.**

d) Radicación de factura a nombre de **FIDUCIARIA POPULAR S.A - PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP OXI GEB GERENCIA** con NIT 830.053.691-8. Las facturas deberán ser emitidas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

e) Adjuntar la certificación de pago de aportes parafiscales y/o pago de salud y pensión.

PÁRAGRAFO 2 El CONTRATANTE tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. LA Fiduciaria no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por LA Fiduciaria, con el visto bueno de la interventoría designada.

PÁRAGRAFO 3 - PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica dentro de un período no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud escrita por parte del **ORDENADOR DE PAGOS** según corresponda, siempre que la misma se encuentre completa y correcta, debiendo ser

diligenciada la totalidad de la información, de acuerdo con el formato suministrado por **el CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO 4: En ningún caso el **CONTRATANTE** realizará pagos al exterior.

PARÁGRAFO 5: El **CONTRATANTE** no estará obligado a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del **PA AYP OXI GEB GERENCIA.**

PARÁGRAFO 6**. EL CONTRATANTE** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

Nota 1: Entiéndase como proyecto los mencionados en la cláusula segunda de la minuta "Alcance y Proyectos". En consecuencia, los pagos se realizan de acuerdo con los entregables y los avances que se presenten por cada uno de los proyectos (convenios).

Nota 2: La Fiduciaria tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. LA Fiduciaria no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por LA Fiduciaria, con el visto bueno de la interventoría designada.

Nota 3: En el desarrollo de sus obligaciones EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, a los FIDEICOMITENTE y al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – MME., en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Nota 4: El CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las autoridades nacionales, departamentales o municipales; así como las contribuciones, garantías, derechos, tarifas y multas que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes.

7. PERSONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá proveer como mínimo el siguiente personal para la ejecución de las actividades del contrato. Además, podrá proveer el personal adicional al mínimo requerido, que considere necesario sin que esto represente un mayor costo para **EL CONTRATANTE**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Ingeniero Supervisor de obra:** Es la persona encargada en campo de dirigir y supervisar al personal de obra garantizando el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades programadas y la información contenida en los documentos de diseño como planos, tablas, especificaciones, etc. Así mismo, será el encargado de generar y entregar todo los informes y documentos del contrato.

   Cantidad:1.

2. **Profesional SST**: Profesional en Ingeniería con experiencia mínima de 2 años en el área HS en el sector o proyectos de infraestructura e implementación de planes

de seguridad y salud ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente y conocimientos en la norma OSHAS 18001:2007 y la Resolución 1443 de 2014 y certificado para trabajo en alturas como coordinador.

Cantidad: 1 (Disponer del personal dependiendo de los frentes de obra, sin que esto genere un reconocimiento adicional por el CONTRATANTE).

3. **Profesional Social:** Profesional en trabajo social, sociología, economía, ingeniería ambiental, ciencias políticas, comunicación social y carreras afines con mínimo tres años de experiencia especifica en manejo de comunidades indígenas, autoridades municipales y departamentales, dominio de lengua Wayuu. Experiencia en gestión del entorno socio económico de áreas rurales. Será la persona responsable de realizar la gestión social con todos los actores de la región con el fin de viabilizar la ejecución del proyecto y disminuir las probabilidades de materialización de riesgos con comunidades.

El personal mínimo deberá tener los siguientes perfiles:

Cargo 1:	Ingeniero Supervisor de obra
Formación académica:	Ingeniero Electricista o Electrónico, con experiencia de mínimo (3) tres años en la instalación de sistemas fotovoltaicos.
Certificaciones:	N/A
Experiencia general:	Experiencia general de 5 años
Experiencia específica:	Experiencia mayor a 3 años en el suministro, instalación y puesta en operación de sistemas fotovoltaicos.

Cargo 2:	Profesional SST
Formación académica:	Profesional en ingeniería, seguridad y salud en el trabajo o áreas afines con la actividad a desarrollar
Certificaciones:	Tarjeta profesional, licencia en salud ocupacional, certificado de curso de 50 horas SST, coordinador de trabajo en alturas.
Experiencia general:	3 años a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional
Experiencia específica:	N/A

Cargo 3:	Profesional Social

Formación académica:	Profesional en trabajo social, sociología, economía, ingeniería ambiental, ciencias políticas, comunicación social y carreras afines
Certificaciones:	N/A
Experiencia general:	5 años
Experiencia específica:	con mínimo tres años de experiencia especifica en manejo de comunidades indígenas, autoridades municipales y departamentales. Experiencia en gestión del entorno socio económico de áreas rurales.

8. SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratar alguna de las actividades o trabajos propios del **CONTRATO**:

9. COMPRA DE BIENES / MATERIALES

Aplica <SI (x) NO ( )>

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar la gestión para la obtención y verificación de Licencias y Permisos cuando corresponda, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parque Nacionales Naturales o zonas de reservas y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del proyecto, las **PARTES** deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo justificado de las **PARTES** frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la terminación anticipada del **CONTRATO,** sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable al **CONTRATISTA**, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en Cronograma aprobado, para lo cual se deberá demostrar documentalmente por parte del **CONTRATISTA** las gestiones realizadas a efectos de dar cumplimiento a esta obligación.

   En caso de que un evento eximente de responsabilidad imposibilite cumplimiento del **CONTRATO**, las **PARTES** podrán acordar la terminación anticipada del **CONTRATO.** Para efectos de la presente estipulación, se considera, entre otras situaciones, como un evento eximente de responsabilidad el hecho de un tercero, el cual se configurará ante la imposibilidad de concertar las condiciones necesarias para la concesión de la servidumbre o derecho de paso requerido para la ejecución del proyecto.

2. Verificar los usuarios beneficiarios de los proyectos. El **CONTRATISTA** deberá realizar la verificación en campo de la cantidad de usuarios que serán beneficiarios de la infraestructura. Para ello se adelantará el siguiente procedimiento:

Una vez suscrita el acta de inicio del Contrato, el **CONTRATISTA,** de acuerdo con el cronograma aprobado, adelantará las revisiones en campo que considere necesarias para verificar los usuarios previstos en el proyecto, y presentará para aprobación del **INTERVENTOR** y del **SUPERVISOR,** con los respectivos soportes documentales y fotográficos un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de usuarios iniciales y la relación de lo usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la zona geográfica de los proyectos.

i. Frente a la actividad de verificación de usuarios, se suscribirá el acta de verificación de usuarios el **CONTRIBUYENTE**, el **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR.**

ii. En dicha acta se dejará constancia del listado final de usuarios beneficiarios con los siguientes ítems:

- Cédula catastral o ubicación georreferenciada con soporte fotográfico de cada usuario.
- Número de identificación y nombre de todos los usuarios beneficiados.
- Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, corregimiento y Municipio, cuando apliquen.

iii. El **INTERVENTOR** tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de verificación de usuarios. En caso tal que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios al **CONTRIBUYENTE** y al **CONTRATISTA**, quienes tendrá diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos.

iv. Una vez el **INTERVENTOR** apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el proyecto, se procederá a remitir el acta de verificación de usuarios al **MINISTERIO** para su conocimiento.

v. En caso de presentarse el mismo número de usuarios previsto en la estructuración del proyecto, pero que implique sustitución de usuarios, el **INTERVENTOR**, el **CONTRIBUYENTE** y el **CONTRATISTA** deberán acreditar la aprobación de los usuarios ante el IPSE, y una vez se cuente con la aprobación del IPSE se suscribirá un acta de verificación de usuarios.

vi. En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por el **INTERVENTOR**, se deberá realizar un otrosí al **CONTRATO**, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en el cual se consignarán las variaciones en el número de usuarios y la reducción presupuestal correspondiente.

3. Gestión social del proyecto. El **CONTRATISTA** deberá garantizar las acciones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Personería que tenga jurisdicción en la zona geográfica y la **INTERVENTORÍA,** las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias, así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones se deberá:

i. Presentar el alcance del proyecto.
ii. Identificar los usuarios beneficiados.
iii. Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios.
iv. Informar sobre la instalación de redes internas.
v. Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso (cuando corresponda) con cada usuario se deberá suscribir un Acta de aceptación de la instalación en su predio.
vi. Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal.
vii. Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
viii. Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el **CONTRATISTA** y su incidencia en los usuarios.
ix. Informar las zonas de instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales del respectivo proyecto.
x. Indicar los contacto a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes e inquietudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la instalación y del proyecto en general.

4. Suscribir las actas de avance del proyecto entre el **CONTRIBUYENTE**, el **CONTRATISTA,** la **INTERVENTORÍA**, donde se registre las unidad fotovoltaicas instaladas energizadas, puestas en funcionamiento y recibidas por la **INTERVENTORIA** y el **BENEFICIARIO** anexando el acta de verificación de usuarios y las actas de recibo individuales de cada una de las instalaciones entregadas.

5. Adelantar la instalación de conformidad con lo previsto en el **CONTRATO** y en sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempo de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, conforme lo dispuesto en el **CONTRATO** y en todos los documentos que hagan parte integral del él.

6. Deberá contar con el personal necesario para ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.

7. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas (si aplica). Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del **CONTRATISTA**. El **INTERVENTOR** o el **MIISTERIO** podrá ordenar la modificación de procedimiento o la suspensión de la instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales a favor del **CONTRATISTA.**

8. Evitar la imposición de multas al **MINISTERIO** o al **CONTRIBUYENTE** de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley aplicable al proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo del **MINISTERIO** o del **CONTRIBUYENTE** como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**, este deberá mantener indemne tanto al **CONTRIBUYENTE** como al **MINISTERIO.**

9. Evitar la revocatoria, por causas imputables al **CONTRATISTA,** de cualquiera de los permisos, Licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del **CONTRATO.**

10. Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas, la entrega de informes o reportes mensuales a las **INTERVENTORÍA**.

11. Entregar a satisfacción del **INTERVENTOR,** del **MINISTERIO** y del **BENEFICIARIO** el proyecto ejecutado, dentro de los plazos previstos en el Cronograma aprobado por el **MINITERIO** y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el **CONTRATO** y sus anexos.

12. Colocar las vallas informativas del proyecto, la ubicación y diseño gráfico será acordado con **MINISTERIO** y el **INTERVENTOR.**

13. Instalar los Sistemas Solares Fotovoltaicos SSFV. La ejecución de la instalación es una obligación de resultado en cuanto a su calidad, características, diseño, sus condiciones técnicas y de funcionalidad de acuerdo con el proyecto aprobado por la ART.

14. La instalación debe ser ejecutada en el plazo máximo previsto para la ejecución del proyecto y de conformidad con lo previsto en el cronograma aprobado. Estos plazos solo podrán ser alterados por la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad que deriven de en ajustes al cronograma y/o prorrogas. El cumplimiento de las especificaciones técnicas no eximirá al **CONTRATISTA** del cumplimiento y de la obtención de los resultados previstos en el Convenio, por lo tanto:

A. El **CONTRATISTA**, por su propia iniciativa o por solicitud del **INTERVENTOR,** deberá, por su cuenta y riesgo, rectificar a satisfacción del **INTERVENTOR,** los errores técnicos que hubiera cometido dando cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto.
B. Durante toda la vigencia del será responsabilidad del **CONTRIBUYENTE**-a su entero costo y riesgo- modificar cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra y en general cualquier elemento relacionado con la prestación de los servicios

previstos en el convenio, cuando sea necesario para poder ejecutar la actividad de instalación, previo aval de la INTERVENTORIA.

C. Durante toda la vigencia del CONTRATO será responsabilidad del **CONTRATISTA** advertir de manera inmediata al INTERVENTOR cualquier tipo de error que detecte en la ejecución de la Instalación de las SSFVI Y consecuentemente, sin perjuicio de la aplicabilidad de las garantías a que haya lugar, deberá corregir, revisar y arreglar cualquier desperfecto, vicio o error que se presente por su causa.

D. Movilización de Equipos y Personal: El CONTRATISTA eberá tener a su disposición el equipo y el personal que necesite para iniciar la Instalación, de acuerdo con lo previsto en el cronograma aprobado.

Los equipos, personal, materiales, y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el convenio y sus anexos y de acuerdo con los plazos previstos en el cronograma aprobado por el MINISTERIO.

El **CONTRATISTA** será enteramente responsable si las labores preparatorias descritas en este numeral son insuficientes para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, en especial las de iniciar, de manera inmediata, la Instalación.

15. Pruebas y Ensayos; El **CONTRATISTA** deberá proporcionar al **INTERVENTOR** todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en este tipo de operaciones para efectuar las pruebas que sean requeridas.

16. El personal de la **INTERVENTORÍA** y, de considerarlo necesario el **MINISTERIO** deberán en todo momento tener libre acceso a la Infraestructura, a las fuentes de materiales y a todos los talleres y lugares en los que se estén llevando a cabo trabajos para la ejecución de la Instalación. El **CONTRATISTA** deberá acompañar al **INTERVENTOR** (si asi lo solicita) y proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.

17. Puesta en Servicio de la Infraestructura y Acta de Recibo Individual: El **CONTRATISTA** deberá entregar la Infraestructura, usuario por usuario, en completas condiciones de funcionalidad operativa. el **CONTRIBUYENTE** y el C**ONTRATISTA**¿, suscribirán un acta de recibo individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por el INTERVENTOR, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica entre otros. En el Acta Individual se deberá dejar constancia expresa de que el usuario no puede disponer bajo ninguna circunstancia de los activos entregados, ni tampoco podrá darle un uso distinto a la prestación del servicio público de Energía.

Se deberá establecer claramente en dicho documento, que al usuario no le está permitido entre otras actividades la venta, arrendamiento, relocalización o desmantelamiento de dichas soluciones solares fotovoltaicas individuales, pues las mismas son propiedad del Estado y por lo tanto será responsable penal y fiscalmente ante las autoridades competentes por el uso indebido de las mismas.

18. Realizar las capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares: se garantizará durante la actividad de Instalación mínimo una capacitación a los usuarios, la cual incluirá, pero no se limitará, a capacitar a los usuarios en la naturaleza de las soluciones solares que serán instaladas, en sus características, modo de uso, costos a asumir por el usuario en la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM y cuidados y precauciones que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento así como instruirlos de acuerdo con el manual de uso de las respectivas SSFVI, para lo cual deberá allegar al INTERVENTOR con copia a el MINISTERIO la respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a los usuarios beneficiados con las soluciones solares, así como el contenido con el que se capacitaron a los usuarios. En todo caso, las capacitaciones se deberán realizar de conformidad con las orientaciones establecidas en el presente convenio

19. Recomendaciones para socialización y capacitaciones de los proyectos energéticos en los convenios de naturaleza SSFVI. En cualquier caso, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar a la **INTERVENTORIA** mediante acta, que cada beneficiario ha recibido por lo menos una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento de la SSFVI.

20. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades:

Cuando la totalidad de las soluciones solares del cronograma del proyecto hayan sido culminadas y puestas en servicio, se suscribirá, entre el MINISTERIO, el INTERVENTOR, el CONTRIBUYENTE y el CONTRATISTA DERIVADO, el Acta de Recibo de Infraestructura de la totalidad de las unidades que debe contener como mínimo las actas de recibo individual de las unidades fotovoltaicas, auto certificaciones RETIE de las unidades, las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables) relación de los usuarios beneficiados con número de identificación y localización geográfica en coordenadas.

21. El **INTERVENTOR** deberá verificar cada una de las instalaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría, frente a lo cual, el **CONTRATISTA** deberá acompañar y acatar las sugerencias que la misma realice.

22. Una vez que el MINISTERIO emita el certificado de satisfacción del cumplimento y ejecución del proyecto objeto de este convenio, el **MINISTERIO** dispondrá la transferencia de dominio de la obra, por el **CONTRATISTA** y a favor del **BENEFICIARIO**, en el acta de recibo y entrega se dejará constancia del inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica, entre otros.

23. Así mismo, deberá suscribirse un acta entre el **CONTRATISTA** y el **BENEFICIARIO**, en la que este último recibe el dominio de la Infraestructura, y en la que se indicarán las obligaciones del **BENEFICIARIO** frente a la Administración, Operación y Mantenimiento - AOM, conforme a lo previsto en el artículo 1.6.6.4.9 del Decreto 1625 de 2016, este convenio y en el Manual Operativo de obras por impuestos-

24. Garantías del Fabricante: Como requisito para la terminación de la actividad de Instalación el **CONTRATISTA** deberá acreditar que la infraestructura instalada cuenta con las garantías provistas por el proveedor indicadas en el Anexo Técnico aprobado por el IPSE.

Sin perjuicio de que las mismas sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción e instalación del mismo, el **CONTRATISTA** será en todo momento responsable ante el **BENEFICIARIO** de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.

25. El Acta de recibo y entrega deberá contener como mínimo los siguientes:

- **a.** Actas de avance de ejecución.
- **b.** Actas de recibo individual y diseños definitivos.
- **c.** Actas de Capacitación
- **d.** Garantías de los contratos de Instalación.
- **e.** Informe final de EL CONTRIBUYENTE.
- **f.** Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución.
- **g.** Listado de usuarios beneficiados.
- **h.** Planos de las unidades fotovoltaicas.
- **i.** Garantías suscritas con su aprobación.
- **j.** Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de empleados directos que EL CONTRIBUYENTE haya involucrado e proyecto.
- **k.** Auto certificación RETIE de cada instalación.
- **l.** Diagrama unifilar de la instalación.
- **m.** El mapa de ubicación georreferenciadas de los usuarios.
- **n.** Catálogos y garantías de los equipos suministrados.

Adicionalmente, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes gestiones:

I. Gestiones de índole Administrativo:

- **a.** Suministrar todo el personal, equipo y materiales para la ejecución de los trabajos alcance de la presente oferta.
- **b.** Emplear en las labores solamente personal calificado, especializado y experimentado específicamente en la ejecución de los trabajos que se le encomienden.

c. Cumplir las obligaciones en materia laboral, de sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, si tuviere, de acuerdo con la ley.
d. Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, señalados por la normatividad nacional.
e. Organizar, dirigir y ejecutar las actividades objeto de la presente oferta, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, de manera que se realicen en forma eficiente de acuerdo con los programas establecidos y controlando los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.
f. Disponer de instalaciones por frente de trabajo para propósitos de bodegaje, almacenamiento, oficinas y demás actividades necesarias para el desarrollo de la presente oferta.
g. Llevar estadísticas con el avance de los trabajos durante el período de ejecución de los mismos. Estos cuadros de avance deben indicar la evolución semanal y mensual del desarrollo de las obras y se deben incluir en los informes mensuales.
h. Suscribir las actas que surjan en el desarrollo del contrato.
i. Responder del cuidado o vigilancia de los recursos, materiales, equipos y demás bienes de propiedad del **CONTRATANTE**, así como aquellos que son entregados por la misma y deberá mantener un inventario actualizado disponible para verificación del **CONTRATANTE**, Por lo tanto, **EL CONTRATANTE** no será responsable por hurtos, robos ni pérdidas, cualesquiera fueren sus causas.
j. Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución de los trabajos, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por **EL CONTRATISTA**, quien lo entregará al **CONTRATANTE** en forma completa e inalterada mensualmente y a la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación, o cuando **EL CONTRATANTE** lo requiera.
k. **EL CONTRATISTA** es responsable por el suministro de energía eléctrica, agua y demás servicios que requiera para el desarrollo de los trabajos.

II. Gestiones de índole Técnico:

a. Gestionar oportunamente los permisos de acceso para el ingreso de materiales y equipos para la ejecución de las actividades, incluyendo el pago de los perjuicios ocasionados en los predios a los que acceda por cuenta de la ejecución del proyecto.
b. Gestionar y entregar los paz y salvo de las actividades realizadas.
c. **EL CONTRATISTA** deberá pagar los daños en la franja de servidumbre, accesos u otras áreas por reprocesos, por omisión o errores en las actividades imputables a **EL CONTRATISTA**.
d. Elaborar el cronograma detallado de actividades y someterlo a la aprobación del **CONTRATANTE** y programar las actividades con base en el cronograma aprobado.
e. Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación del **CONTRATANTE** el Plan de Calidad y el Plan SST para el desarrollo del contrato, en el cual están contempladas todas las actividades fundamentales inherentes al Proyecto, de tal manera que puedan desarrollarse adecuadamente las etapas de construcción de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en operación.

Nota: El Plan de Calidad y el Plan de SST del Contrato serán revisados y aprobados por **EL CONTRATANTE**. Así mismo, **EL CONTRATANTE** verificará el cumplimiento

del Plan de Calidad y el Plan SST del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. Esta verificación podrá ser efectuada de forma directa o delegada. En caso de encontrarse desviaciones o no conformidades, **EL CONTRATENTE** podrá no recibir o aprobar los servicios, bienes o elementos involucrados hasta tanto se efectúen las acciones correctivas correspondientes.

f. Atender los requerimientos de relacionados con el desarrollo de las actividades contrato. **EL CONTRATISTA** debe tener los medios de comunicación que permitan ubicar al o los responsables de los servicios, a fin de responder a consultas sobre estados de avance o trabajos de urgencia necesarios.

g. Preparar y mantener actualizados un conjunto de planos as-built (como construido) de todos los trabajos, mostrando la ubicación, tamaños y detalles de las labores realizadas. Estos planos deben permanecer en el sitio de los trabajos. Previo a la ejecución de las pruebas de puesta en servicio, **EL CONTRATISTA** debe entregar al **CONTRATANTE** dos copias en papel y dos en medio magnético (Autocad) de todos los planos as-built del Proyecto.

h. Elaborar un informe con la justificación y programa que contenga los procedimientos, normas y condiciones que permitan asegurar y realizar los trabajos sin riesgos para el personal y el sistema de transmisión y/o distribución en caso de que se requiera por seguridad, la desenergización de un activo que se está interviniendo.

i. Avisar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre las discrepancias, inexactitudes, errores, u omisiones que encuentre en los planos, instrucciones, y en las informaciones suministradas por **EL CONTRATANTE**.

j. Garantizar la adecuación y tener en cuenta la disponibilidad de todas las rutas de acceso al sitio de las obras. **EL CONTRATISTA** deberá evitar que las carreteras y los puentes sean averiados por el tráfico del **CONTRATISTA**. En desarrollo de lo anterior:- **EL CONTRATISTA** será responsable por el mantenimiento que requiera el uso de las rutas de acceso;-**EL CONTRATISTA** colocará la señalización necesaria a lo largo de las rutas de acceso, y deberá obtener cualquier permiso que se requiera de las autoridades respectivas para el uso de las rutas e instalación de la señalización. **EL CONTRATANTE** no será responsable de los reclamos que surjan por el uso de cualquiera de las rutas de acceso ni garantiza la idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso.

k. Asumir todos los costos, trámites y cargos, para circulación, uso especial y/o derechos de acceso temporales que requiera, incluyendo aquellos necesarios para el acceso al sitio de las obras**. EL CONTRATISTA** debe obtener, a su costo y riesgo, cualquier servicio o instalación adicional que pueda requerir para el desarrollo de los trabajos

l. **EL CONTRATISTA** será responsable por trámites de cruces viales y redes de baja u media tensión y presentará a la empresa toda la documentación requerida para gestión de permisos ante CND o demás.

m. Cumplir con los requerimientos establecidos en la legislación ambiental vigente, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental del Proyecto y el plan de manejo ambiental, adoptando las medidas oportunas para su estricto cumplimiento, bien sea por el trabajo a desarrollar o por el entorno en que este se desarrolle. **EL CONTRATISTA** deberá proteger el medio ambiente (tanto en el sitio de las obras como fuera de él) y limitar el daño a las personas y a la propiedad que resulte del desarrollo de sus actividades. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar las labores debe presentar a la Interventoría el Plan de Manejo Ambiental que le permita a la misma verificar el cumplimiento y los cuidados que en este aspecto debe tener en todas las etapas de

ejecución del Proyecto. La Interventoría será especialmente vigilante de los daños ambientales, los cuales deberán ser reparados a satisfacción de las autoridades ambientales y la Interventoría con cargo al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** será responsable por la totalidad de los costos asociados a eventos no previstos y atribuibles a éste, producto de la no observancia de los lineamientos ambientales establecidos en la legislación ambiental, por las autoridades ambientales, la licencia ambiental y la interventoría.

n. Garantizar la indemnidad y no responsabilizar al **CONTRATANTE** de los daños, perdidas y gastos (incluyendo gastos y derechos legales) resultantes del transporte de los suministros, equipos, y en general de los bienes asociados al desarrollo del Proyecto.

o. Entregar al **CONTRATANTE** previo a la entrada en operación del Proyecto, la información necesaria para actualizar el módulo de mantenimiento y de activos fijos de SAP y el sistema de información geográficos (en formato "Autocad Map 3D" o semejantes aceptados por **EL CONTRATANTE**), de acuerdo con los criterios, plantillas y formatos, previamente acordados como identificación, características técnicas, resultados de pruebas, etc.

p. Ejecutar todas las medidas del Plan de Manejo Ambiental establecido para el proyecto por la ANLA u otra autoridad regional, asociadas al proceso constructivo del mismo. Adicionalmente y sin limitarse, deberá ejecutar lo siguiente: • El manejo de Residuos Sólidos y Especiales generados por la actividad durante la construcción: Transporte y disposición final de residuos. • Manejo de la fauna: Instalación de desviadores de vuelo.

q. **EL CONTRATISTA** estará obligado a conocer y cumplir toda la legislación ambiental vigente, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental del proyecto y/o el plan de manejo ambiental, y adoptará medidas oportunas para su estricto cumplimiento. Lo anterior, en desarrollo de las actividades del **CONTRATISTA** en virtud del **CONTRATO**.

III. Gestiones de índole Legal:

a. Informar al **CONTRATANTE** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de **EL CONTRATISTA**.

b. Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas.

c. Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca **EL CONTRATANTE**, incluso para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

d. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, subcontratistas, proveedores y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Contrato, deberá comunicar tal situación al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior **EL CONTRATISTA** suministrará al **CONTRATANTE** tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por **EL CONTRATANTE** para el ejercicio de sus derechos.

e. Tratar los detalles de la presente oferta de manera privada y confidencial. Será de propiedad del **CONTRATANTE** toda información que se generare con motivo u ocasión del presente Contrato, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **EL CONTRATANTE**, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro**. EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo del presente proceso y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa del **CONTRATANTE**.

f. Contar con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual necesarios y precisos (derechos de autor y propiedad industrial) para la realización de la oferta del presente proceso. Por lo anterior, eximirá al **CONTRATANTE** de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que incurra.

11. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

EL CONTRATISTA deberá realizar el envío de la programación semanal y avance de todas las actividades programadas y ejecutadas durante toda la ejecución del contrato. Adicionalmente deberá llevar el libro de obra, parte integral del contrato, que debe ser diligenciado día a día con las firmas de la Interventoría y del ingeniero residente del **CONTRATISTA**; en cual se anotará el acontecer diario y en el que se harán las observaciones pertinentes al desarrollo del contrato. Es fundamentalmente un vínculo permanente entre la Interventoría y **EL CONTRATISTA**, en el cual la Interventoría, como representante de la Empresa, consignará las llamadas de atención y demás comentarios a que diere lugar la labor del **CONTRATISTA**. Lo allí escrito tendrá carácter de validez en cualquier reclamación que pudiese entablar **EL CONTRATISTA** o en cualquier acción que pudiese emprender la Empresa a su favor. El libro de obra deberá entregarse juntamente con los demás documentos para la liquidación del contrato. La entrega a satisfacción de la ejecución correcta o a conformidad del contrato, se realizará por medio de los funcionarios que delegue **EL CONTRATANTE** para realizar su revisión y aprobación.

El CONTRATISTA deberá presentar un informe final en donde se consignen los resultados de las actividades objeto del contrato al terminar todas las actividades del contrato respectivo adjuntando todos los documentos y soportes relacionados.

Durante la ejecución del contrato y en caso de requerirse, se agregarán actividades de acuerdo con la necesidad del proyecto, las cuales serán aprobadas por **EL CONTRATANTE.**

INFORMES:

EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los siguientes documentos, en los cuales se lleve el control y registro de las actividades realizadas y planeadas durante la ejecución del contrato:

- **EL CONTRATISTA** deberá presentar durante la ejecución, un informe de carácter mensual a la **GERENCIA DEL PROYECTO**, al **SUPERVISOR** del contrato y a la **INTERVENTORÍA**. Dicho informe será de carácter mensual y se entregará dentro

de los diez (10) primeros días del mes siguiente, en el formato de Apoyo al Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por **EL MINISTERIO** o el sistema dispuesto por este, el cual será entregado al **CONTRATISTA** dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Los informes contendrán, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:

a. Detalle de la ejecución:
a.1) Descripción de las actividades realizadas para la ejecución y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas de cada proyecto, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos realizados para la adecuada ejecución del proyecto.
a.2) Informe de la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales.
a.3) Registro fotográfico de Avance de instalación del proyecto.

b. De ser requerido, el **CONTRATISTA** deberá presentar un informe de seguimiento en el cual se evidencie la actualización de reporte de avance del proyecto en SUIFP.

c. De ser requerido, el **CONTRATISTA** deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro de los primeros (3) días hábiles del mes siguiente, en el Sistema de Información de Seguimiento a proyecto de Inversión Pública - SPI y el Sistema de Información Gestión Oferta de la Agencia de Renovación del Territorio, la información del mes anterior con los avances físicos y financieros ejecutados en el proyecto.

EL CONTRATANTE y/o **LA INTERVENTORIA** podrá solicitar al **CONTRATISTA** documentos adicionales de las actividades ejecutadas en caso de requerirse.

12. CONDICIONES ESPECIFICAS

A. COSTOS DEL CONTRATO

Todos los costos que ocasione la ejecución del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** en la fijación de costos unitarios y el porcentaje de administración, imprevisto y utilidad (AIU) declara haber tenido en cuenta todos los requisitos del presente proceso, los gastos, la evaluación de los riesgos, contingencias y cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo de los trabajos objeto del Contrato y por tanto los costos directos y el AIU no tendrán ningún tipo de reajuste.

El **CONTRATISTA** declara que conoce los sitios de las obras y/o montajes y las condiciones geográficas, físicas, ambientales, sociales, de seguridad y en general cualquier condición que pueda afectar los costos, el desarrollo y los plazos de los trabajos.

El **CONTRATISTA** será responsable de todos los gastos para el perfeccionamiento del contrato, pago de primas de seguros, construcción, montaje, pagos a sus proveedores,

conservación y reparación de las maquinarias, equipos, herramientas, piezas de repuesto y demás elementos que necesite para realizar los trabajos, así como la depreciación y otros gastos que se ocasionen.

El **CONTRATISTA** será responsable de transportar y almacenar todos los materiales y elementos destinados a las actividades del contrato.

En lo relacionado con el personal, el **CONTRATISTA** será responsable de:

a) Pago de honorarios o salarios de sus trabajadores.
b) Transporte
c) Costos aduana y nacionalización de suministros.
d) Pago de prestaciones sociales, beneficios laborales, derechos e indemnizaciones.
e) Pago de aportes a la seguridad social integral, administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones.
f) Seguridad y salud ocupacional.
g) Y las demás a que esté obligado por la ley.

B. DIRECCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá proveer todo el personal requerido para la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser calificado e idóneo, incluyendo al personal de profesionales, supervisores y mano de obra especializada y no especializada. Asimismo, tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.

El **CONTRATISTA** deberá tener especial preocupación por la idoneidad del personal que asigne para la ejecución de las obras, exigiéndole el certificado de antecedentes judiciales, sin perjuicio de otros que el GEB estime necesario para atestiguar la condición antedicha.

El GEB se reserva el derecho a rechazar aquel personal que, a su juicio, no fuere idóneo ni calificado para las labores contratadas, tanto al momento de su presentación, como con posterioridad a que éste haya sido aprobado. No constituirá motivo justificado de incumplimiento de los trabajos indicados en el contrato, el que el GEB le solicite al **CONTRATISTA** el reemplazo de cualquiera de los trabajadores que éste le proponga.

C. ACTA DE AVANCE DE TRABAJOS

El **CONTRATISTA** deberá entregar la infraestructura, usuario por usuario, en completas condiciones de funcionalidad operativa.

En cumplimiento de lo anterior, deberá entregar las siguientes actas.

ACTA DE RECIBO INDIVIDUAL: Realizada la entrega de la infraestructura, el **CONTRIBUYENTE**, el **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** suscribirán un Acta De Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados. El acta de recibo individual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 17 de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** del presente clausulado.

ACTA DE RECIBO DE INFRAESTRUCTURA: Al culminar y poner en servicio la totalidad

de las soluciones solares del proyecto correspondiente, el **MINISTERIO,** el **INTERVENTOR,** el **CONTRIBUYENTE** y el **CONTRATISTA** suscribirán el Acta de Recibo de Infraestructura en los términos pactados en en el numeral 20 de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** del presente clausulado.

ACTA DE RECIBO DE DOMINIO: Cuando el **MINISTERIO** emita certificado de satisfacción del cumplimiento y ejecución del proyecto correspondiente, y una vez disponga la transferencia de dominio de la obra, el **CONTRATISTA** deberá suscribir Acta de Recibo de dominio con el **BENEFICIARIO**, en observancia de lo dispuesto en el numeral 23 de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** del presente clausulado.

PARÁGRAFO 1: Las condiciones de entrega previamente descritas aplican para cada uno de los proyectos relacionados en el numeral **2.2 "PROYECTOS"** de la **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE Y PROYECTOS** de la minuta del contrato.

D. ASPECTOS SST

Relación del personal del proyecto en el periodo

Para el personal que ingreso al proyecto se deben anexar los registros de:

- Certificados de aptitud médica, inducciones, entrega de EPP, certificados de vacunación, afiliaciones y/o pagos al SSSI y certificados de competencia laborales según aplique.
- Actividades SST Ejecutadas En El Periodo
- Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Charlas de 5 minutos
- Análisis de Trabajo Seguro y Permisos de Trabajo
- Inspecciones Propias del Contratista en Aspectos SST
- Reportes De Actos y/o Condiciones Inseguras
- Enfermedades Comunes y Ocupacionales
- Accidentes Laborales

Reporte de vehículos usados durante el mes

- Anexar los soportes de la documentación asociada a cada vehículo
- Indicadores.
- Relación de horas hombre programadas y reales, directas e indirectas por especialidades acumuladas y del periodo del informe.

Informe final, el **CONTRATISTA** deberá presentar un informe final en donde se consignen los resultados de las actividades objeto del contrato al terminar todas las actividades del contrato respectivo con todos los documentos relacionados (diseños, especificaciones técnicas, planos finales, memorias de cálculo, manuales de operación y/o mantenimiento, etc.). El alcance final de dicho informe, contenido, organización, fechas de las revisiones preliminares y de la entrega definitiva, será acordado con el **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR.**

E. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los procedimientos, procesos, programas, protocolos de pruebas, planos, manuales y demás documentación técnica que se produzcan en desarrollo del contrato deberán ser entregados al **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR** para efectuar su revisión.

La aprobación de documentos por parte del **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR** no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en el desarrollo del contrato. Los errores u omisiones que contengan dichos documentos que causen errores en la ejecución del contrato, deberán ser corregidos por el **CONTRATISTA** sin costo adicional.

El **CONTRATISTA** debe entregar al **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR** para revisión dos (2) copias impresas de la documentación.

La documentación mínima deberá incluir, cuando sea aplicable:

- Documentación técnica
- Características garantizadas

El **CONTRATISTA** debe entregar al **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR** toda la documentación de planos, memorias en formato editable.

F. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

El **CONTRATISTA** deberá presentar las cantidades, especificaciones y localización de obras para aprobación por parte de la Interventoría en las fechas indicadas en el cronograma de trabajo.

La aprobación de las cantidades, especificaciones y localización de obras por parte de la Interventoría no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en el desarrollo del contrato. Los errores u omisiones que contengan dichos documentos que causen errores en la ejecución del contrato, deberán ser corregidos por el **CONTRATISTA** sin costo adicional.

Las obras deberán ejecutarse en un todo de acuerdo con las cantidades, especificaciones y localización de obras aprobados.

G. TRANSPORTE

El transporte hasta el sitio de la obra de todo el personal, materiales, así como los equipos de construcción y/o montaje, es a costa y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**.

El CONTRATISTA deberá obtener por su cuenta los permisos necesarios para los respectivos transportes inherentes a cada una de las actividades objeto del presente proceso y cumplir con el anexo HSE de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ - CONTRIBUYENTE** y las demás disposiciones que en ese sentido disponga el **CONTRATANTE**

H. INSPECCIÓN

Los procesos de inspección y/o ensayos se harán teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas correspondientes o los acordados en la metodología entregada y aprobada por el **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR**

La Interventoría podrán efectuar la inspección de información técnica, materias primas, materiales terminados o en proceso, construcción, almacenamiento, montaje, pruebas, etc., lo cual deberá ser permitido por el **CONTRATISTA**, quien proveerá al las facilidades para

efectuar estas actividades, incluyendo la garantía del acceso, las instalaciones, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades liberará al **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades.

El **CONTRATISTA** deberá notificar al **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR** cuando un trabajo, que pueda ser objeto de inspección, haya terminado y antes de ser cubierto o puesto fuera de vista. El **INTERVENTOR** llevará a cabo el examen, la inspección, la medición o la prueba sin demora o notificará al **CONTRATISTA** que no desea realizarlo.

La Interventoría podrá rechazar los trabajos previa notificación al **CONTRATISTA** indicando las razones del rechazo, si como resultado de la inspección, medida o ensayo, se encuentra que los diseños, o cualquier material o trabajo tiene una falla o no está de acuerdo con el contrato, El **CONTRATISTA** deberá reparar la falla y asegurar que el ítem defectuoso cumpla con el contrato.

En caso de presentarse incumplimiento en alguna de las actividades según el cronograma de trabajo establecido, el **CONTRATANTE** y/o **INTERVENTOR** exigirá las modificaciones necesarias con el fin de que las actividades vuelvan a ajustarse al cronograma de trabajo. Todos los gastos que se ocasionen en estos eventos serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** debe suministrar a su cargo, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en la obra cuando la Interventoría lo solicite, para someterlas a su aprobación. La Interventoría puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En ese caso el **CONTRATISTA** deberá reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional, y dentro de los plazos fijados en el Programa de Trabajo.

I. TERMINACIÓN DE LA OBRA

La obra se entenderá terminada cuando, luego de que el **MINISTERIO** emita certificado de satisfacción del cumplimiento y ejecución del proyecto correspondiente, y disponga la transferencia de dominio de la obra, el **CONTRATISTA** suscriba Acta de Recibo de dominio con el **BENEFICIARIO**.

J. CORRECCIÓN DE FALLAS

El **CONTRATISTA** deberá responder, a su costa, por el reemplazo o reparación de los defectos o daños que aparezcan o puedan comprobarse después de la terminación de las obras ya sea como resultado de fallas construcción o montaje o operación de los sistemas. La aparición de daños o defectos será comunicada inmediatamente por escrito al **CONTRATISTA**.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella tendrán una vigencia, de acuerdo con la garantía de estabilidad de la obra. El **CONTRATISTA** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el **CONTRATANTE** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

K. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y OTROS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Los compromisos aquí relacionados complementan las obligaciones y responsabilidades mencionadas en los restantes documentos del presente proceso.

El **CONTRATISTA** debe responder y garantizar, entre otras, por las siguientes actividades mínimas:

a. Para efectos de coordinación en terreno, deberá cumplir con el personal mínimo requerido para asegurar la administración de personal y obras referentes al objeto del presente proceso, deberá disponer de transporte, fácilmente localizable en todo momento. Asegurar que se cuente con todos los implementos de seguridad, comunicaciones y herramientas necesarias para la ejecución del contrato; mantener una supervisión permanente en terreno y deberá, además, resolver aspectos e instrucciones que reciba de parte del GEB.

b. Los métodos y procedimientos para la ejecución de las obras serán realizados en la forma que el **CONTRATISTA** considere más eficiente para cumplir con los plazos establecidos y serán aprobados por el **CONTRATANTE** y el **INTERVENTOR.** El **CONTRATISTA** tendrá en cuenta las observaciones que se le formule a este respecto. La aprobación del método, procedimiento o sistema no releva al **CONTRATISTA** de su responsabilidad, tiempo y costos que implique la adopción de ellos.

c. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la estructura administrativa de recursos, de personal y logístico que proponga, lo cual permitirá cumplir entre otras con las siguientes funciones:

1. Programar las actividades del personal del Contrato, con base en cartas, planos, órdenes de trabajo u otros medios suministrados por el **CONTRATANTE**

2. Recibir, relacionar en base de datos, visitar, dar concepto técnico, presupuestar y responder las solicitudes escritas hechas por el **CONTRATANTE** e **INTERVENTOR**, de acuerdo con los criterios y formatos establecidos.

3. Despachar los grupos de trabajo de acuerdo con la programación efectuada.

4. Realizar la supervisión técnica y administrativa de los trabajos encomendados.

5. Recibir y revisar los informes diarios de trabajo.

6. Analizar y procesar la información de los trabajos efectuados y elaborar los informes y estadísticas solicitados por el **CONTRATANTE, INTERVENTOR** y/o **MINISTERIO**

7. Diligenciar el libro de obra.

8. Diligenciar la correspondencia y efectuar el control de la misma.

9. Ejecutar los trabajos adicionales ordenados dentro del objeto del contrato.

10. Atender los requerimientos del Interventor relacionados con el desarrollo del contrato.

11. Identificar y evaluar daños ejecutados por terceros.

13. Mantener comunicación permanente con los funcionarios del GEB sobre el estado de los servicios en ejecución.

16. El **CONTRATISTA** será responsable de mantener en perfecto estado de operación las herramientas, como así también los elementos individuales de seguridad.

17. El **CONTRATISTA** debe planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario.

18. El **CONTRATISTA** será el único empleador de los trabajadores que emplee para la prestación del servicio materia del presente proceso, a menos que el **CONTRATANTE** autorice la subcontratación de una parte o la totalidad de éstos, y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El **CONTRATANTE** no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que puedan sufrir el **CONTRATISTA** o su personal en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.

19. El **CONTRATISTA** deberá dotar a sus trabajadores de todos los elementos de seguridad, protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de los trabajos propios del presente proceso. Estos elementos deberán utilizarse obligatoriamente al efectuar sus labores diarias.

21. Todos los daños a terceros que se produzcan en las obras por acciones u omisiones del personal del **CONTRATISTA** o de éste serán de cargo suyo.

23. Los vehículos que el **CONTRATISTA** destine para el desarrollo de las actividades vinculadas a la prestación de los servicios deberán mantener el seguro obligatorio al día, cumplir con lo estipulado en las leyes de Tránsito y cumplir con las características mínimas requeridas para la ejecución de las obras y exigidas en el presente documento.

24. El **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización de parte del **GEB** por las pérdidas o daños que sufra en sus vehículos, equipos, materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o del propio **CONTRATISTA**. En el evento de producirse daños en bienes del **GEB** y de terceros por actos u omisiones del **CONTRATISTA**, aquélla podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños ocasionados.

L. CAMBIOS Y MODIFICACIONES

El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de ordenar cambios y modificaciones en el alcance y plazo de los trabajos y sus especificaciones cuando sea conveniente para sus intereses. El **CONTRATANTE** ordenará al **CONTRATISTA** por escrito la introducción de cambios, dentro de los límites del Contrato, en cualquier época del desarrollo de este y en relación con:

- Alcance de las obras, diseños o especificaciones.
- Proveedores y personal a cargo del **CONTRATISTA**.
- Sitios destinados al almacenamiento de materiales y equipos.
- Cantidades de ejecución de los trabajos.

M. RESPETO A LA PROPIEDAD PRIVADA

El **CONTRATISTA** debe respetar y hacer respetar de sus subordinados, los fueros consagrados por las leyes a la propiedad privada.

El **CONTRATISTA** es el único responsable por las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de las normas aquí especificadas y no puede reclamar compensación alguna en dinero, ni en ampliación del plazo contractual por las suspensiones que puedan sufrir los trabajos por este motivo.

Los daños que causen a cualquier bien público o privado, deben ser reparados a costa del **CONTRATISTA**, antes de la entrega de los trabajos.

El **CONTRATISTA** es responsable ante los propietarios y/o comunidad y posteriormente ante el **CONTRATANTE** por los daños que cause a los bienes de cualquier orden en las zonas de trabajo y debe pagar o reparar tales daños por su cuenta y a su costa a entera satisfacción de quien los hubiese sufrido. En caso de rehusar este pago, lo hará el **CONTRATANTE** en la oportunidad que lo juzgue convenientemente y lo deducirá del valor del acta mensual de pago o de cualquier pago pendiente a que tenga lugar el **CONTRATISTA**.

N. DIRECCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá proveer todo el personal requerido para la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser calificado e idóneo, incluyendo al personal de profesionales, supervisores y mano de obra especializada y no especializada. Asimismo, tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.

El **CONTRATISTA** deberá tener especial preocupación por la idoneidad del personal que asigne para la ejecución de las obras, exigiéndole el certificado de antecedentes judiciales, sin perjuicio de otros que el **GEB** estime necesario para atestiguar la condición antedicha.

El **GEB** se reserva el derecho a rechazar aquel personal que, a su juicio, no fuere idóneo para las labores contratadas, tanto al momento de su presentación, como con posterioridad a que éste haya sido aprobado por el GEB. No constituirá motivo justificado de incumplimiento de los trabajos indicados en el contrato, el que el GEB le solicite al CONTRATISTA el reemplazo de cualquiera de los trabajadores que éste le proponga.

13. DOCUMENTOS TECNICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROCESO Y ANEXOS

Hacen parte integral del objeto del contrato todos los documentos elaborados por IPSE y avalado por la dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía adjuntos al presente proceso, que contienen información de los usuarios, tramites ambientales, tramites sociales, estudios y diseños y planos de propuesta de solución.

Importante se debe **cumplir las características mínimas relacionadas** en las Especificaciones Técnicas de los componentes de cada proyecto (convenio). Toda la información entregada debe ser estudiada y validad por el **CONTRATISTA.**

Anexo No 1	Carpeta archivos IE ZNI MAICAO - 20220214000006	1.1 Documentos Técnicos
		1.2 Documentos de Sostenibilidad
		1.3 Documentos de carácter social
		1.4 Documentos de carácter ambiental
	Carpeta archivos UCAS ZNI MAICAO - 20220214000007	2.1 Documentos Técnicos
		2.2 Documentos de Sostenibilidad

Anexo No 2		2.3 Documentos de carácter social
		2.4 Documentos de carácter ambiental
Anexo No 3	Carpeta archivos IE ZNI RIOHACHA - 20220214000010	3.1 Documentos Técnicos
		3.2 Documentos de Sostenibilidad
		3.3 Documentos de carácter social
		3.4 Documentos de carácter ambiental
Anexo No 4	Carpeta archivos UCAS ZNI RIOHACHA - 20220214000009	4.1 Documentos Técnicos
		4.2 Documentos de Sostenibilidad
		4.3 Documentos de carácter social
		4.4 Documentos de carácter ambiental

FIN DEL DOCUMENTO.